

Tema :

Prestadores de Servicios de Salud

No. de Resolución **175-03**

Fecha	Estatus	Contenido
14/02/2008	Ejecutado	Instruir a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) para que remita a este Consejo, los listados de las Prestadoras de Servicios de Salud que tiene cada una de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) a nivel nacional y por cada región, identificando las que operaban antes y después del inicio del Seguro Familiar de Salud.

No. de Resolución **273-01**

Fecha	Estatus	Contenido
16/06/2011	Ejecutado	<p>Resolución No. 273-01: El Consejo Nacional de Seguridad Social, luego de conocidas las declaraciones y decisión tomada por la Asociación Dominicana de Clínicas Privadas (ANDECLIP) de aumento de las tarifas por atenciones médicas ha decidido lo siguiente:</p> <p>PRIMERO: Se rechaza la decisión unilateral tomada por ANDECLIP, la cual afecta al Sistema Dominicano de Seguridad Social y especialmente a los afiliados.</p> <p>SEGUNDO: Se solicita a ANDECLIP acogerse a las disposiciones de la Ley 87-01 y sus reglamentos, así como también, a los acuerdos pactados entre ella y las ARS avalados por la SISALRIL, así como cualquier otra norma vinculada con el tema.</p> <p>TERCERO: Se instruye a todas las instancias que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), sean estas públicas o privadas, a cumplir con los roles y funciones que la Ley 87-01 y sus normas complementarias le han atribuido, por lo que de manera específica se solicita que la SISALRIL imponga las sanciones que correspondan en atención a las consecuencias surgidas a raíz de las acciones de ANDECLIP, en apego a lo dispuesto en el Art. 178 de la Ley 87-01, así como el Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales, aprobado mediante Resol. 169-04 en fecha 25 de octubre de 2007.</p> <p>PÁRRAFO: La presente Resolución es de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.</p>

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

No. de Resolución		275-03
Fecha	Estatus	Contenido
29/06/2011	Ejecutado	Resolución No. 275-03: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; Dra. Circe Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; la DIDA y la SISALRIL, a fin de que evalúe la situación provocada por el aumento unilateral de un 14% en los servicios prestados por las clínicas privadas afiliadas a la Asociación Nacional de Clínicas Privadas (ANDECLIP). Esta Comisión deberá presentar una propuesta en la Sesión Extraordinaria pautada para el miércoles 06 de julio de 2011.

No. de Resolución		276-01
Fecha	Estatus	Contenido

06/07/2011 En Proceso Resolución No. 276-01: Se aprueba el Informe de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 275-03 d/f 29 de junio de 2011, y se establece lo siguiente:

PRIMERO: La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) someterá al procedimiento sancionador a todas las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) privadas que hayan realizado cobros improcedentes a los afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo por prestación de sus servicios, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley 87-01 y el Artículo 6 del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales.

SEGUNDO: Se crea una Comisión Especial, la cual estará conformada por: Dr. Nelson Rodríguez Monegro, quien la presidirá y en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; la Dra. Circe Almánzar, en representación del Sector Empleador; el Lic. Agustín Vargas Saillant, en representación del Sector Laboral; el Lic. Magino Corporán, en representación del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), a fin de coordinar con el Ministerio de Salud Pública los pasos necesarios para garantizar:

- a) Fomento y desarrollo de la Red Pública de Salud;
- b) Implementación del Primer Nivel de Atención como puerta de entrada a los servicios de salud del Seguro Familiar de Salud en cumplimiento de los Artículos 129 y 152 de la Ley 87-01 y de otras normas que rigen la materia;
- c) Establecimiento de Tarifas de Referencia por los servicios que ofrecen las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS);
- d) Definición y aplicación de Protocolos Integrales de Atención para Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), en los diferentes niveles (Promoción, Prevención, Curación y Rehabilitación).

PARRAFO: Esta Comisión Especial trabajará los puntos definidos en la presente Resolución conjuntamente con la Comisión Permanente de Salud del CNSS.

TERCERO: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos la adecuación del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales y del Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales (CNHP), a fin de que sea ajustado a las necesidades actuales del Sistema Dominicano de Seguridad Social en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

CUARTO: La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su aprobación y la misma deberá agotar los procedimientos de publicidad legalmente establecidos.